

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON CERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### ORDEN

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

5.835-4.633. D. Manuel Tamarugo Suárez.—Oviedo, Món, 12, primero.

5.836-6.785. D. Amalio Bernardo Encina.—Oviedo, Independencia, 20.

5.837-28.256. D. Arturo Alvarez Vázquez.—Oviedo, barrio de las Cabras, parroquia de San Juan.

5.838-14.904. D. Dámaso Menéndez Alvarez.—Oviedo, parroquia de Puerto.

5.839-44.681. José Martínez Marina.—Bimenes, Oviedo.

5.840-44.582. D. Severino García Hamedo.—Bimenes, Oviedo, Calladas.

5.841-43.881. D. Jesús Roda Torre.—Cabranes, Oviedo, Pinera.

5.842-38.949. D. José Muñoz Díaz.—Campón, Oviedo, barrio El Cristo de las Cadenas.

5.843-43.515. D. Ramón Rodríguez Conde.—Kebollas, Cangas del Narcea, Oviedo.

5.844-45.899. D. Manuel Martínez Marrón.—Castro de Limes, Oviedo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

5.845-43.725. D. Félix Fernández Pendás.—Cudillero, Oviedo, Pito.

5.846-43.418. D. Feliciano Argüelles Cortina.—Gijón, Oviedo, Caldores.

5.847-44.692. D. Manuel Blanco Rodríguez.—Lavandera, Gijón, Oviedo.

5.848-44.523. D. Manuel Muñoz Alvarez.—Serín-Gijón, Oviedo.

5.849-43.513. D. Manuel Rivera

Fernández—Rubiano-Grado, Oviedo.

5.850-44.551. D. Casimiro Sánchez Miranda.—Grado, Oviedo, Canelo de Pereda.

5.851-43.715. D. Antonio Alvarez Món.—La Montaña-Illano, Oviedo.

5.852-31.813. D. Antonio Villanueva López.—Entrerrios-Illano, Oviedo.

5.853-43.347. D. Francisco Suárez Rodríguez.—Grandavil Luarca, Oviedo.

5.854-43.329. D.ª Teresa Fernández Francos.—Llanes de Culleras-Tineo, Oviedo.

5.855-27.776. D. Rosendo Pérez Castro.—Llanes, Oviedo, Aldea de Lledias.

5.856-9.161. D. Manuel García Fuente.—Cayarga-Parres, Oviedo, Sinariega.

5.857-43.811. D. Antonio Fernández Rodríguez.—Pola de Allande, Oviedo, Arganza.

5.858-43.199. D. Pedro Aza Fuego.—Pola de Lena, Oviedo, Vital Aza.

5.859-38.927. D. Ramón Cuadrillo González.—Ponga, Oviedo, calle de Vigo.

5.860-21.344. D. Jaime Rodríguez.—Caso-Ponga, Oviedo.

5.861-40.374. D. José Díez Díaz.—Ponga, Oviedo, Taranes.

5.862-30.993. D. Francisco Cabal González.—San Julián, Oviedo.

5.863-43.392. D. Bernardo Acebal González.—Sama de Langreo, Oviedo, parroquia de Ciaño.

5.864-43.477.—D. José Braña Sierra.—San Martín de Uscos, Oviedo.

5.865-20.581. D. Pedro Alonso Arresógor.—Ponga, Oviedo, Viego.

5.866-44.689. D. Ramón Blanco Fernández.—Quirós, Oviedo.

5.867-43.404. D. Manuel Simón Fernández.—Villaviciosa, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

5.868-26.250. D. Blas Herrero Menéndez.—Oviedo, González Besada.

5.869-30.979. D.ª Felisa Alvarez Ovies.—San Pedro de los Arcos, Oviedo.

5.870-42.435. D. Manuel Pinto Morán.—Oviedo, parroquia de San Julián de los Praos, calle de Tenderina Baja.

5.871-43.511. Don Constantino Areces Puelma.—San Claudio, Oviedo.

5.872-4.467. D. Manuel Pérez García. Oviedo, La Gascona, 16, bajo.

5.873-21.968. D. Higinio Garate Iza. Aller, Oviedo, La Paraya.

5.874-27.963. D. Angel Fernández Rodríguez. Aller, Oviedo, parroquia de Pinares.

5.875-45.024. D. Luis Menéndez Alvarez.—Cangas del Narcea, Oviedo, calle de Cobos.

5.876-13.893. D. Angel Suárez Suárez.—Corias, Pravia, Oviedo.

5.877-43.507. D. José González Alvarez, Bayo, Grado, Oviedo.

5.878-14.714. D. Francisco González Linares.—Illano, Oviedo.

5.879-14.638. D. Braulio Fernández Cántera.—Cadavedo, Oviedo, Ayuntamiento de Luarca.

5.880-16.870. D. José Riego Fernández.—Luarca, Oviedo.

5.881-33.025. D. Francisco Balmori Balmori.—Lledias, Llanes, Oviedo.

5.882-33.429. D. Eliseo Ramos Fernández.—Collía, Parres, Oviedo.

5.883-22.234. D. Francisco García Muñiz.—Ponga, Oviedo, Taranes.

5.884-43.788. D. Amador Blanco Porrúa.—Cuerras, Ribadesella, Oviedo.

5.885-20.979. D. Bernardino Estrada González.—Ribadesella, Oviedo.

5.886-12.227. D. Isaac Dominguez Miguel, Sama de Langreo, Oviedo, parroquia de Barros.

5.887-35.318. D. Celestino Hernández Rodríguez.—Sama de Langreo, Oviedo, Cereda, Tuilla.

5.888-23.845. D. Benigno Fernández Zapico.—Ciaño, Sama de Langreo, Oviedo.

5.889-43.544. D. Cástor Fernández Bermúdez.—San Juan de Arenas, Soto de Barco, Oviedo.

5.890-45.860. D. Juan García Fernández.—Santo Adriano, Oviedo, calle de Villanueva.

5.891-43.336. D. Diego Rodríguez Lamas.—Tineo, Oviedo.

5.892-28.033. D. Máximo Figaredo Montequín.—Amandi, Villaviciosa de Asturias, Oviedo.

5.893-43.341. D. Avelino Alvarez López.—Villayón, Oviedo.

5.894-44.535. D. Juan López Fernández.—Arbón, Villayón, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º

(caso 3.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

5.895-43.375. D. Pedro Piñeiro Sanjurjo.—Segregal, Bimenes, Oviedo.

5.896-6.356. D. José Alvarez Fernández.—San Andrés de los Tacones, Gijón, Oviedo.

5.897-39.653. D. Severino Castro Sánchez.—Gijón, Oviedo, barrio de Monte de Huerces.

5.898-26.508. D. Enrique Alvarez Fernández.—Las Regueras, Santullano, Oviedo.

5.899-4.622. D. Emilio Sierra Fuego.—Parres, Villanueva, Oviedo, La Vega de los Casaros.

5.900-5.128. D. Urbano de Poo Escandón.—Parres, Oviedo, parroquia de Santo Tomás de Collía, Bodes.

5.901-43.332. D. Ramón Gonzalo Valle.—Camargo, Ribadesella, Oviedo.

5.902-43.357. D. Alfredo Fernández Menéndez Riaño.—Sama de Langreo, Oviedo.

5.903-3.797. D. Luis Coto Suárez.—Sama de Langreo, Oviedo, Lugar de Pontico.

5.904-7.903. D. Ramón Cordera Selorio, Villaviciosa, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

5.905-21.578. D.ª Belarmina Díaz López.—Grado, Oviedo.

5.906-5.942. D. Antonio Valdés Fernández.—Barcia, Luarca, Oviedo.

5.907-10.194. D. Fernando Cofiño Huergo.—Arriendas, Parres, Oviedo, Collía, Santo Tomás de Collía.

5.908-8.490. D. Antonio González Llerín.—Llerandi, Parres, Oviedo.

5.909-7.742. D. Lisardo Valle Valle.—Ribadesella, Oviedo, Lugar de Collera.

5.910-2.493. D. José Morán Fernández.—Tremañes, Oviedo, barrio de Lloreca.

5.911-7.913. D. Venancio Fierro Cantrina.—Villaviciosa de Asturias, Oviedo, parroquia de Selorio.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

5.912-26.307. D. Valentin Alvarez Cerra.—Ribadesella, Oviedo, calle Mayor.

5.913-18.428. D. Ramón García Pedrajes.—Villaviciosa, Carda, Oviedo.



Lo que participo a V, E para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 4 de Junio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Señores Director general de Acción Social, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(«Gaceta» 4 de Agosto)

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de la carretera de Cabaalles a San Antolín de Ibias, sección del límite de la provincia a Cerredo, trozo primero, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Francisco Gutiérrez Alonso, se abre información pública por término de treinta días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Degaña y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación, alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.812

Terminadas y recibidas las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 34 al 38 de la carretera de Ponferrada a la Espina, ejecutadas por el contratista D. José García Rodríguez, durante los años 1930-31, se abre información pública por término de treinta días contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.845

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 0 al 3,545 y 4,157 al 5,000 de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina, ejecutadas por el contratista Sociedad Pavimentos Asfálticos, durante los años 1930-31, se abre infor-

mación pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Tineo y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe ninguna según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.844

Terminadas y recibidas las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 31 al 34 de la carretera de Ponferrada a la Espina, ejecutadas por el contratista José García Rodríguez, durante los años 1930-31, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.843

*Carreteras.—Reparación*

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 23 del mes de Noviembre corriente, se admiten en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Ventán del Pobre a Lastres, kilómetros 1, 7, e Infesto a Villaviciosa, kilómetros 2-4, 10-13, cuyo presupuesto de contrata es de 74.765,18 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.243 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 28 del mes de Noviembre corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, a 5 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.840

Hasta las trece horas del día 23 del mes de Noviembre corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de las carreteras de Adanero a Gijón, kilómetros 443,303; 444,200; 447,580, y 449, cuyo presupuesto de contrata es de 19.458,03 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 586 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 28 del mes de Noviembre corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, a 5 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.839

Hasta las trece horas del día 23 del mes de Noviembre corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de las carreteras de Ribadesella a Caneiro, kilómetros 69-75, y Piles a Infanzón, kilómetros 3-6, cuyo presupuesto de contrata es de 35.998,45 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.080 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo,

el día 28 del mes de Noviembre corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 5 de Noviembre de 1931.  
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.842

*Carreteras.—Conservación.*

Hasta las trece horas del día 23 del mes de Noviembre corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Covadonga a Los Ligos de Enol, kilómetros 1 al 13, cuyo presupuesto de contrata es de 40.001,83 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 28 del mes de Noviembre corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado por las disposiciones de 6 de Marzo de 1929, y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, a 5 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.838

Hasta las trece horas del día 23 del mes de Noviembre corriente,



se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de la carretera de Nava a Puente Lluenga, kilómetros 1 al 13, cuyo presupuesto de contrata es de 40 002,29 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 28 del mes de Noviembre corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado por las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 5 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2 837

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### Districto Minero de Oviedo

Don Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Jesús Vallina Gutiérrez, vecino de Noga.es, Valdesoto, Siero, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas, de la mina de halla, que se conocerá con el nombre de «*Maria Luisa*», sita en la parroquia de Viñón, concejo de Cabranes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte del molino de carbón que esta situado en la parroquia de Viñón, y en dirección Norte 30° Este, se medirán 1.200 metros para la primera estaca; de 1.ª a 2.ª dirección Este 30° Sur, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 20° Oeste, 800 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 30° Norte, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Sur 30° Oeste, 400 metros; de quinta al punto de partida 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 23.594.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente

número sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Octubre de 1931. Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 2.810

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Ribadedeva

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que se produzcan.

Colombres, a 24 de Octubre de 1931.—El Alcalde, A. Dominguez.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1932, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones pertinentes.

Colombres, Ribadedeva, 24 de Octubre de 1931.—El Alcalde, A. Dominguez.

Formado el padrón de automóviles de este término municipal, para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, admitiéndose durante otros quince, las reclamaciones que se presenten.

Colombres, Ribadedeva, 14 de Octubre de 1931.—El Alcalde, A. Dominguez.

Formada la matricula industrial y de comercio, de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que se presenten.

Colombres, Ribadedeva, 24 de Octubre de 1931.—El Alcalde, A. Dominguez.

R. al núm. 2.826

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador señor Mendoza, en nombre y con poder de don Alejandro Bordallo Mendez, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias

preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Carreño, sobre destitución del recurrente del cargo de Guardia municipal; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, por reproducida, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Nicanor Garcia Gonzalez.

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Francisco Gonzalez Rodriguez, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Jove, representado ante esta Sala de lo Civil, como apelado, por los Estrados del Tribunal en razón a su estado de rebeldía, y de la otra, como demandado, don Victor Martinez Martinez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Gijón, representado, como apelante, por el Procurador don Eugenio Sors y defendido por el Abogado don Julián Ayesta, sobre pago de tres mil quinientas pesetas, indemnización de perjuicios e intereses.

Fallamos:

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que el contrato privado de compra-venta que es origen de estos autos y fué otorgado en catorce de Septiembre de mil novecientos veintiocho entre el actor y demandado, y en su virtud condenamos a D. Victor Martinez y Martinez a que abone a D. Francisco Gonzalez Rodriguez la cantidad de tres mil quinientas pesetas y en la de doscientas treinta con el interés legal del cinco por ciento en cuanto a la primera desde la mencionada fecha de catorce de Septiembre de mil novecientos veintiocho y por lo que respecta a la segunda desde el día quince de Mayo del año mil novecientos treinta hasta el total pago de una y otra.

Sin hacer expresa condena de costas de primera instancia y con imposición de las de segunda al apelante.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, de donde proceden los autos, con la correspondiente Carta orden, para los fines de su ejecución y cumpli-

miento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Maria de Mesa.—Victor Covián.—Benito Ulloa.—Eleuterio Francos.—Adolfo S. de Movellán.

Para que conste a los efectos de su notificación al litigante rebelde don Francisco Gonzalez Rodriguez, extiendo la presente que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, según se ordena en la propia sentencia.

Oviedo, treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.763

### Juzgado de Melilla

#### EDICTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en el sumario 183, de 1931, que se sigue por estafa al soldado Tomás Gimenez Gimenez, se cita a Eutiquio Gallo Olivero, que prestó su servicio militar en la Agrupación Radiotelegráfica y Automovilista de esta plaza, y que fijó su domicilio en Oviedo, calle 9 de Mayo, 24, y que parece ser trabajaba en un garaje en Vigo; para que en el término de diez días acuda ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario.

R. al núm. 2.796

### Juzgado de Grado

D. Benito Suárez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Grado.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En Grado, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, don Nicolás Rodriguez Andrés, Juez suplente en funciones de este término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante doña Concepción Alvarez Alvarez, mayor de edad, viuda, vecina de esta villa, y de la otra como demandada, doña Manuela Alonso Garcia, mayor de edad, viuda, vecina de Yernes, por sí y en representación de su hija menor Estefanía Garcia Alonso; doña Ramona Alonso Garcia, asistida de su esposo don Salustiano López Fernández, mayores de edad, vecinos de Bandujo, y doña María Alonso Garcia, soltera, vecina de Yernes, en concepto de herederos de don José Garcia Fidalgo, vecino que fué de Yernes, y cuantos se consideren con derecho a la herencia de éste, sobre pago de mil pesetas.

#### Fallo

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a las de-



mandadas doña Manuela Alonso García, por sí y en representación de su hija menor Estefanía García Alonso; doña María Alonso García y doña Ramona Alonso García, en concepto de herederos de don José García Fidalgo, y a cuántos se consideren con derecho a la herencia de éste, a pagar a la actora doña Concepción Alvarez Alvarez, las mil pesetas que les reclama en esta demanda, con imposición de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Rodríguez.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Certifico.—Benito Suárez Valdés.

Y a fin de que sirva de notificación a cuántos se consideren con derecho a la herencia del don José García Fidalgo, por haber sido declarados rebeldes, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Grado, a uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Benito Suárez Valdés.

R. al núm. 2.808

#### Juzgado de Piloña

##### EDICTO

Don Fernando Argüelles Valdés, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que el día cinco de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, se rematarán en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en las Consistoriales, los bienes inmuebles embargados de la propiedad de los herederos de doña Rita Piñeres Rebollar, vecina que fué de Biedes, desconocidos, siguientes:

1.º Finca denominada Rotella, sita en el pueblo de Biedes, en la ería de Fuentes, mide próximamente once áreas; linda Norte herederos de don Bernardo Alvarez, Sur herederos de Bernardo Cuesta, Este herederos de Bernardo Alvarez, y Oeste el mismo. Está en abertal y fué tasada en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otra denominada Huerta de la Portiella, sita en la ería de Fuentes, en Biedes; mide un área y linda Norte José Suárez, Sur carretera, Este Manuel Cuesta, y Oeste Ramona Alonso. Vale según tasación cincuenta pesetas.

3.º Un nogal, en el camino del Cabaño, terreno común, sito en Biedes. Vale veinte pesetas.

Se sacan a pública subasta, para con su valor hacer pago a don Constantino Fernández de Bien, vecino de Biedes, demandante, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, costas del juicio causadas y las que se causen en la ejecución de sentencia.

Los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento que sirve de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en la villa de Infiesto, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Fernando Argüelles.—Por su mandado, Andrés de la Vega.

R. al núm. 2.860

#### Juzgado de Tapia de Casariego

D. Guillermo Méndez López, Juez municipal suplente, en funciones, de Tapia de Casariego.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Manuel Acevedo, ausente, casado con doña Carmen Pérez de Acebedo, dedicada a labores domésticas y de esta vecindad, para que a las quince horas del día veintiuno del actual, comparezca en este Juzgado a contestar la demanda de conciliación que contra dichos esposos ha presentado P. Florentino Santamarina López, mayor de sesenta años, casado, propietario, vecino de esta villa, para formalizar el aviso previo al desahucio, respecto a una casa que ocupan dichos demandados, propiedad del demandante, apercibido que de no verificarlo se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tapia de Casariego, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Guillermo Méndez López.—Por su mandado, El Secretario, Domingo Casariego.

R. al núm. 2.859

#### Juzgado de Llanes

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Fernando Carrera Diaz, en nombre de don Baltasar Diaz Calleja, residente en Méjico, contra doña María Aurora Diaz Calleja y el marido de ésta, don Pedro Concha, vecina de Vibaño la primera, y ausente en paradero ignorado el segundo, ambos en rebeldía, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor en que han sido tasados, sin suplir previamente a falta de títulos de propiedad, los inmuebles siguientes, radicantes en términos del pueblo de Vibaño, en este concejo, a saber:

1.º En términos de Vibaño, barrio de Mediavilla, una casa de vivir, sin número de población, compuesta de piso suelo, sala y desván, con una pequeña corralada por el Sur, ocupa una superficie aproximada de treinta y dos metros cuadrados, y linda por el Este, frente, Sur, izquierda, y Oeste, espalda, tránsitos públicos, y Norte, derecha, cuadra de la misma herencia y Benito Gonzalez. Tasada en mil treinta pesetas.

2.º En el mismo pueblo y sitio pegante a la casa anterior, un edificio destinado a cuadra, con establo y pajar, de unos nueve metros cuadrados aproximadamente, que tiene el boquerón del pajar al viento Este, y la entrada por la

casa a que se halla unida; linda Este y Norte, cuadra de Benito Gonzalez; Oeste, tránsito público, y Sur, la casa anterior. Tasado en cien pesetas.

3.º En los mismos términos, sitio del Ribero, un huerto de dos áreas, con muchas peñas; que linda al Sur, camino; Norte y Este, Domingo Celorio, y Oeste, Asunción Vega. Tasado en veinticinco pesetas.

4.º En los mismos términos y ería, un prado de diez áreas; que linda Sur, cierró y terreno común; Este y Oeste, herederos de José Gonzalez, y Norte, los de Pedro Vega. Tasado en trescientas cincuenta pesetas.

5.º En iguales términos, sitio de los Prados, un prado de seis áreas cincuenta centiáreas, con algunos árboles frutales; que linda Sur, la misma herencia; Este, herederos de José Valle; Norte, Rafael Diaz, y Oeste, cierró de la ería. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

6.º En los mismos términos, ería de los Prados, sitio del Peruyal, un prado de cuatro áreas; que linda Norte, herederos de Manuel Diaz; Sur, Antonio Balmori; Este, María Fernandez, y Oeste, Generosa Diaz. Tasado en cien pesetas.

7.º En iguales términos, ería Valdesantianes, sitio de Calderón, un prado de tres áreas; que linda al Sur, herederos de Fernando Gavito; Este, los de José Valle; Norte, Luis del Hoyo, y Oeste, Fernando Vega. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

8.º En los citados términos, sitio de la Espina, un prado de cuatro áreas; que linda Norte, herederos de Manuel Platas; Sur, los de Manuel Diaz; Este y Oeste, Nicolás Merodio. Tasado en cien pesetas.

9.º En los mismos términos, sitio Corzo de Abajo, un prado de cinco áreas; que linda Sur y Oeste, camino; Norte, Angel Sampedro, y Este, herederos de Pedro Vega. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

10. En iguales términos, sitio Toral de la Dicerna, un terreno en abertal bravío, de diez áreas, con varios castaños viejos; que linda Norte, herederos de Manuel Diaz; Este, los de Antonio Celorio; Sur y Oeste, los de Manuel Diaz. Tasado en doscientas pesetas.

11. En los expresados términos del Pontón de Abajo, un terreno bravío, con varios castaños, que mide doce áreas, y linda Norte, Riega del Pontón; Sur, Rafael Diaz, y Oeste, María San Martín. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará el día veintiocho de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate para ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de las

fincas después de rebajar el veinticinco del precio de las mismas.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco del Prado.—El Secretario P. H., Alfredo Martín.

R. al núm. 2.857

#### Juzgado de Noreña

##### EDICTO

D. César Ortea Bobes, Juez municipal del Juzgado de la villa de Noreña, provincia de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber:

Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse dicha plaza por concurso de traslado, a tenor de lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se publica en la forma en dicho Real decreto ordenado, a fin de que los interesados presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.576 habitantes de hecho y 2.653 de derecho según el vigente censo de población, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de arancel.

Noreña, 29 de Octubre de 1931.—El Juez municipal, César Ortea Bobes.

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha en sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción de Siero con el núm. 105 del corriente año, por los supuestos delitos de malversación de caudales públicos, exacción ilegal y usurpación de funciones, se cita y llama a D. Francisco Narbona, Secretario que fué del Ayuntamiento de esta villa y a D. José Rodríguez Solís, vecino que fué de esta localidad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa.

2818

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños